



"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO COMO GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOPO "EMSERSOPO-ESP" A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE SOPO CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 Constitucional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 reglamentado por el Decreto 648 de 2017, adicionada por el Decreto 1800 de 2019, Ley 909 de 2004 modificada parcialmente por la Ley 1960 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política prevé son atribuciones del Alcalde. "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPO E.S.P., fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 013 de marzo 18 de 1979, como empresa municipal de servicios público, modificada en su régimen jurídico mediante Acuerdo No. 068 del 30 de diciembre de 1995, acto en el cual se definió su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del orden Municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que mediante Acuerdo No. 023 de octubre 2 de 2013, se adoptó la nueva estructura orgánica de la Administración Municipal de Sopó, nivel central y descentralizado.

Que según Decisión No. 020 del 31 de agosto de 2016, la Junta Directiva de la Empresa de servicios públicos del Municipio de Sopó "**EMSERSOPO-E.S.P**", adopto los Estatutos de la empresa, para lo cual el cargo de Gerente de esta Empresa es de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Acuerdo No 003 del 25 de noviembre de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPO E.S.P., "*... aprueba la política de calidad, mapa de procesos mapa de ética de buen gobierno y transparencia, manual de inducción y reinducción, manual de calidad, manual ISO 9001-2008 y NTCGP:1000:2009 y el manual específico de funciones y competencias comportamentales de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó "EMSERSOPO ESP"*"



Despacho Alcalde



DECRETO No. 020

Que mediante Acuerdo No 07 de junio 26 de 2019 de la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPO E.S.P., se modificaron los artículos 26 y 27 de la Decisión No. 020 de 2016 en cuanto la estructura organizacional y planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPO E.S.P.

Que mediante Decreto No. 345 de diciembre 30 de 2019, se aceptó la renuncia al Doctor **LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.431.536 expedida en Sopó, al cargo de **GERENTE**, código 050, grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

El Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, señala en su artículo 2.2.5.5.41 *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.(...)”*

Que el Decreto 648 de 2017, respecto del encargo refiere en su artículo 2.2.5.5.43 *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”*.

Que la ley 1960 de 2019, *“Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”*, estipula en su artículo primero (...) *“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que con el fin de satisfacer las necesidades del servicio público se exige que el cargo de **GERENTE** de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó - EMSEERSOPO E.S.P., se encuentre provisto, siendo ésta una facultad del Alcalde Municipal, acorde con lo reglamentado en el literal d numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012¹, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994.

¹ 2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.



Despacho Alcalde



DECRETO No. 020

Que dentro de la planta de personal del Nivel Central del Municipio de Sopó existe el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Nivel Directivo, Código 020, Grado 15, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, cargo de Libre Nombramiento y Remoción.

Que la Ingeniera **PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.948.309 expedida en Sopó; es servidora pública del municipio de Sopó, desempeñando el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO del nivel Directivo, Código 020, Grado 15, Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, acorde con el Decreto de nombramiento No. 004 de fecha 1 de enero de 2020 y acta de posesión No. 004 de fecha 1 de enero de 2020.

Que corresponde al Alcalde Municipal acorde con las facultades conferidas por la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa, asegurando el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración pública municipal.

Que el Secretario de Desarrollo Institucional, acorde con sus funciones y competencias realizó la revisión de todos y cada uno de los documentos aportados por la Ingeniera **PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.948.309 expedida en Sopó, encontrando que los mismos cumplen a cabalidad con lo requerido en los estatutos y el manual de funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO-ESP, por lo cual es procedente efectuar el encargo como **GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ "EMSERSOPO-ESP, CÓDIGO 050, GRADO 01, CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.**

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la Ingeniera **PATRICIA ELIZABETH PRIETO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 20.948.309 expedida en Sopó, para desempeñar las funciones propias del cargo de **GERENTE** nivel Directivo, código 050, grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, en la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ "EMSERSOPO-ESP,** a partir del dos (2) de enero de dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública en quien recae el encargo, contará con todas las facultades, Competencias y prerrogativas propias del cargo en el cual se encarga y por supuesto seguirá cumpliendo las propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaria de Hacienda Municipal y a la Subgerencia Financiera de la Empresa de servicios Públicos de Sopó – EMSERSOPO E.S.P., para los tramites presupuestales que acorde con las disposiciones de orden legal deban surtirse.





Despacho Alcalde

DECRETO No. 020

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese al interesado (a) el contenido del presente Acto Administrativo y désele posesión previa presentación de los requisitos de la ley.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de posesión del servidor público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde a los 02 ENE 2020

MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia- Secretario Jurídico y de Contratación
Segundo H. Sanabria Alarcón, Secretario de Desarrollo Institucional
Proyecto: Daniel Moreno Cortes
Digitó: Daniel Moreno Cortes

NOMBRE DEL NOTIFICADO:	<u>Patricia Elizabeth Prieto Rivera</u>
FIRMA DEL NOTIFICADO:	<u></u>
FECHA DE NOTIFICACION:	<u>02- Enero- 2020</u>
FIRMA QUIEN NOTIFICA:	<u></u>
NOMBRE DE QUIEN NOTIFICA:	<u>SEGUNDO H. SANABRIA ALARCON</u>

